EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Gerente Financiero Del 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022 CAI 00055

GUATEMALA, 15 de Diciembre de 2022

Guatemala, 15	ue	Diciembre	ae 4	ZUZ Z
---------------	----	-----------	------	--------------

Licenciado: Francisco Antonio Anleu Quijada EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ) Su despacho	
Señor(a):	
De acuerdo a nombramiento de auditoría ir 01-12-2022, hago de su conocimiento en el conformidad con la ordenanza de auditoría i Interna	informe de auditoría interna, actuamos de
Sin otro particular, atentamente	
F	
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo Supervisor	Nadia Milena Gudiel Valladares Auditor,Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUBconsiderando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio

Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos - IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorias Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del – PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorias en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría – PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG-.

Nombramiento(s) No. 077-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad del IVA generado por la facturación realizada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por los servicios portuarios y lo registrado por el Departamento de Contabilidad.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado a las operaciones relacionadas al IVA Débito Fiscal generado por la facturación de los diferentes servicios que presta la Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto de evaluación.

Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables de las Cuentas IVA Débito Fiscal (2116-5-1).

Determinar la legalidad y razonabilidad del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reportado como Débito Fiscal.

Verificar la documentación de soporte y operaciones contables para el registro y declaración mensual del IVA Débito Fiscal.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-077-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI:00055, se evaluó la razonabilidad del IVA Débito Fiscal, generado por la facturación realizada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por los servicios portuarios y lo registrado por el Departamento de Contabilidad de Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Facturas anuladas por el Departamento de Facturación Cartera y Cobros que no fueron revertidas oportunamente por el Departamento de Contabilidad	132	NO		112

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se tuvo la Limitante de no poder evaluar y analizar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2022, del Impuesto al Valor Agregado, Régimen General, el cual se realiza a través del formulario identificado con el número SAT-2237 a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), por estar en proceso, según Oficio No. OF-420-PQ-563-2022 de fecha 05/12/2022 de la Encargada del Impuesto al Valor Agregado, Crédito Fiscal de Empresa Portuaria Quetzal.

Por tal razón, se le dará seguimiento a esta Limitante en próxima auditoria.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoria.

Se revisó la documentación de la declaración y recibo de pago mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se analizaron los CURS Presupuestarios correspondientes al período objeto de evaluación.

Se examinaron los Reportes del IVA Débito Fiscal del Mayor Auxiliar de Cuentas 2116-5-1 generado del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), a fin de verificar lo oportuno en los registros contables.

Se examinó el Libro de Ventas de los meses objeto de evaluación, proporcionados por el

Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

Se evaluó y analizó el pago correspondiente a los meses de diciembre 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, del Impuesto al Valor Agregado, Régimen General, el cual se realiza a través del formulario identificado con el número SAT-2237 a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos, acuerdos y otros aplicables a la presente Auditoria.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación realizada a la razonabilidad del IVA generado por la facturación realizada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por los servicios portuarios y lo registrado por el Departamento de Contabilidad; se determinó que las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables realizan un adecuado control interno en el traslado oportuno de las facturas anuladas para su respectiva reversión; durante el período del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y COMENTARIOS DE AUDITORIA ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental (MAIGUB), Normas de Auditoria Interna Gubernamental (NAIGUB) y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental; se procedió a dar seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores.

La Forma SR1, presenta la integración de los diversos Informes emitidos con anterioridad, reportados a cada Gerente de Área y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, evidenciándose a la presente fecha que no se ha realizado el fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento del comentario señalado, específicamente:

INFORME CUA No. 43436, se encuentra en proceso de cumplimiento la recomendación planteada, debido que a la fecha del cierre de la presente Auditoria CAI No. 55, no se ha implantado el Proyecto de Automatización de los Ingresos por Servicios Portuarios en el Sistema de Contabilidad Integrada

Gubernamental; asimismo, se hace la observación que no se obtuvo respuesta por parte de la Gerencia Financiera al Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-185-12/2022 de fecha 07/12/2022, por medio del cual se les solicitó las acciones tomadas referentes a retomar nuevamente el proceso de la automatización de facturas en la creación de CURS, desde el Sistema de Facturación para alimentar la bandeja de la entrada al SICOIN; según lo solicitado por la Unidad de Informática, a través del Oficio No. 410-PQ-UI-AS-0101-05/2021; lo anterior en seguimiento al Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-061-12/2021 de fecha 07/12/2021; por medio del cual nos informó que: ..."No se le dio seguimiento por la pérdida del Oficio No. 410-PQ-UI-AS-0101-05/2021 de fecha 21/05/2021".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA	
F	F
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo Supervisor	Nadia Milena Gudiel Valladares Auditor,Coordinador
ANEXO	